

Nombre del trámite, servicio o beneficio	En qué consiste (breve descripción)	Requisitos y Antecedentes Requeridos	A quién está dirigido	Trámites a realizar y/o etapas	¿Dónde se realiza?	Tiene costo (Sí/No)	Unidad monetaria	Valor del servicio	¿Este trámite está disponible en línea? (Sí/No)
Permiso Especial de Circulación	La Dirección del Tránsito entregará un Permiso especial de circulación a los vehículos que careciendo del permiso vigente, puedan ser trasladados de un punto a otro, con el solo objeto de ser reparados y/o tramitar la revisión técnica, este permiso no podrá ser otorgado por más de tres días en cada mes.	>Seguro Automotriz vigente >Certificado Dominio vigente	Contribuyentes interesados en obtener el permiso	1. Entregar la documentación requerida. 2. Girar el Permiso que será cancelado en Tesorería Municipal 3. Entrega de los documentos en original quedando las copias en Oficina	La oficina de Rentas Municipales, se ubica en calle Arturo Prat s/n, Camiña, horario de Atención de Lunes a Viernes entre 08:30 y 17:20 hrs. Telefono de Oficina (057) 2751602	SI	UTM	Establecido en Tabla anual.	NO
Retiro de vehículo que se encuentran en el Corral Municipal	Sean estos vehículos ingresados por orden de Carabineros, Orden Judicial de la Fiscalía Local y abandonados en la Vía Pública.	>Orden de entrega del Organismo pertinente (Juzgado Policía Local, Fiscalía Local) > Certificado de Dominio vigente >Cedula de Identidad del propietario o su representante legal con Poder Notarial	Propietarios de vehículos que se encuentran en el corral municipal	1. Entregar la documentación requerida. 2. Girar el Boletín y cancelar en la Tesorería Municipal 3. Entrega de Acta de devolución del vehículo, quedando los documentos presentados en la Dirección de Tránsito.	La oficina de Rentas Municipales, se ubica en calle Arturo Prat s/n, Camiña, horario de Atención de Lunes a Viernes entre 08:30 y 17:20 hrs. Telefono de Oficina (057) 2751602	SI	UTM	Según Decreto Alcaldicio, que define valores de corral.	NO
Certificado de Revisión ocular	Certificar la alteración de alguna característica de un vehículo. Como puede ser el cambio de color, número de motor, según corresponda.	> Certificado de Dominio vigente > Factura de compra del nuevo motor (en caso de realizar el cambio de motor). > Vehículo en mención	Contribuyentes interesados en obtener el certificado	1. Entregar la documentación requerida. 2. Un mecánico dependiente de la Municipalidad revisará el vehículo para constatar la veracidad del cambio de color y/o motor. 3. Se entregará el certificado para ser presentado en el Registro Civil para proceder a la nueva inscripción.	La oficina de Rentas Municipales, se ubica en calle Arturo Prat s/n, Camiña, horario de Atención de Lunes a Viernes entre 08:30 y 17:20 hrs. Telefono de Oficina (057) 2751602	SI	UTM	Establecido en Tabla anual.	NO
Duplicado del Permiso de Circulación vigente	Duplicado del Permiso de Circulación vigente, se le otorga una copia basado en el Permiso vigente.	> Certificado de Dominio vigente > Revisión Técnica vigente > Seguro Automotriz vigente	Contribuyentes interesados en obtener el duplicado	1. Entregar la documentación requerida. 2. Verificar el Registro de Permisos de Circulación pagados. 3. Se gira el Permiso de Circulación, y se cancela en Tesorería Municipal. 4. Se entrega la documentación original quedando las copias en la Oficina de Tránsito	La oficina de Rentas Municipales, se ubica en calle Arturo Prat s/n, Camiña, horario de Atención de Lunes a Viernes entre 08:30 y 17:20 hrs. Telefono de Oficina (057) 2751602	SI	UTM	El valor del Duplicado del Permiso de Circulación a cancelar será el 10% de la Unidad Tributaria Mensual vigente.	NO

Solicitud de Patente Comercial - Industrial y Profesional	Es la solicitud de Autorización para funcionar a que se refiere el Art. 23.- de la ley de Rentas, que deben presentar los contribuyentes al iniciar un Giro o Actividad con patente Municipal.	<p>&gt; Individualización del Solicitante.</p> <p>&gt; Domicilio del establecimiento en que se desarrolla la actividad grabada.</p> <p>&gt; Identificación de la actividad o giro principal que desarrollara, de acuerdo a la clasificación de actividades económicas del Servicio de Impuestos Internos.</p> <p>&gt; Declaración jurada simple sobre el monto del capital propio del Negocio.</p>	Contribuyentes al iniciar un Giro o Actividad con patente Municipal	<p>1. Solicitud de patente debidamente completado y firmado por el contribuyente o representante legal, el cual es entregado por el Departamento de Rentas.</p> <p>2. Autorización del Departamento de Obras Municipales para el funcionamiento del establecimiento.</p> <p>3. Formulario declaración de capital propio debidamente completado y firmado por el contribuyente o el representante legal.</p> <p>4. Fotocopia del contribuyente o el representante legal.</p> <p>5. Autorización o informe Sanitario según corresponda debidamente otorgado por el departamento de Autoridad Sanitaria, el certificado respectivo será entregado por el Departamento de Rentas una vez que la Dirección de Obras Municipales Autorice el local Comercial.</p> <p>6. Fotocopia Iniciación de Actividades o el Certificado Apertura de Sucursal correspondiente.</p> <p>7. Para el caso de sucursales se debe acompañar el certificado Distribución de Capital Propio, emitido por las Municipales donde se encuentra ubicada la casa matriz.</p> <p>8. Acreditar dominio o tenencia del espacio físico del local o Empresa, por medio de Escrituras, Título de Dominio, Contrato de Arrendamiento, Autorizaciones Notariales, etc.</p> <p>9. Certificado de Título Profesional, Original o Fotocopia Legalizada ante Notario Público (En caso que sea Patente Profesional).</p>	La oficina de Rentas Municipales, se ubica en calle Arturo Prat s/n, Camiña, horario de Atención de Lunes a Viernes entre 08:30 y 17:20 hrs. Telefono de Oficina (057) 2751602	SI	UTM	Ley Rentas	NO
---	--	--	---	--	--	----	-----	------------	----

<p>Solicitud de Patente Microempresa Familiar</p>	<p>&gt; Es la solicitud de Autorización para funcionar a que se refiere el Art. 23.- de la ley de Rentas, que deben presentar los contribuyentes al iniciar un Giro o Actividad con patente Municipal.</p> <p>&gt; La Microempresa familiar podrá desarrollar cualquier actividad económica lícita, excluidas aquellas peligrosas, contaminantes o molestas.</p>	<p>&gt; Que la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.</p> <p>&gt; Que en ella no laboren más de cinco trabajadores extraños a la familia.</p> <p>&gt;Que sus activos productivos, sin considerar el valor del inmueble en que funciona, no exceda las 1.000 unidades de fomento. Autorización o informe Sanitario, según corresponda.</p>	<p>Contribuyentes al iniciar un Giro o Actividad con patente Municipal</p>	<p>1. Solicitud de patente Micro-Empresa Familiar debidamente completado y firmado por el contribuyente, el cual es entregado por el Departamento de Rentas.</p> <p>2. Formulario declaración del capital propio debidamente completado y firmado por el contribuyente, una declaración jurada simple acerca del capital propio del negocio.</p> <p>3. Fotocopia cedula de identidad del contribuyente.</p> <p>4. Autorización o informe Sanitario según corresponda debidamente otorgado por el Departamento de Autoridad Sanitaria. El Certificado respectivo será entregado por el Departamento de Rentas una vez que el contribuyente presente la solicitud de Micro-Empresa Familiar al Departamento de Rentas.</p> <p>5. Acreditar dominio o tenencia del Espacio Físico del local, por medio de escrituras, Título de Dominio, Contrato de Arrendamiento, Autorizaciones Notariales, etc.</p>	<p>La oficina de Rentas Municipales, se ubica en calle Arturo Prat s/n, Camiña, horario de Atención de Lunes a Viernes entre 08:30 y 17:20 hrs. Telefono de Oficina (057) 2751602</p>	<p>SI</p>	<p>UTM</p>	<p>Ley Rentas</p>	
---	--	---	--	--	---	-----------	------------	-------------------	--

<p>&gt;Es la solicitud de Autorización para funcionar a que se refiere el Art. 23.- de la ley de Rentas, que deben presentar los contribuyentes al iniciar un Giro o Actividad con patente Municipal.</p> <p>&gt; Las Patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán otorgadas por decreto alcaldicio, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes</p> <p>&gt; La clasificación de las Patentes referidas y su otorgamiento, se hará en conformidad a las normas de la Ley N° 19.925. Sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas y sus reglamentos.</p>	<p>&gt; Individualización del Solicitante.</p> <p>&gt; Domicilio del establecimiento en que se desarrolla la actividad grabada.</p> <p>&gt; Declaración jurada simple sobre el monto del capital propio del Negocio.</p> <p>&gt; Declaración jurada que no se ha sido procesado ni condenado.? Certificado de Antecedentes para fines especiales del Servicio de Registro Civil e identificación de Chile.</p> <p>&gt;Identificación de la actividad o giro principal que desarrollara, de acuerdo a las clasificación de actividades económicas del Servicio de Impuestos Internos.</p>		<p>1. Solicitud de patente debidamente completado y firmado por el contribuyente o representante legal, el cual es entregado por el Departamento de Rentas.</p> <p>2. Autorización del Departamento de Obras Municipales para el funcionamiento del establecimiento.</p> <p>3. Formulario declaración de capital propio debidamente completado y firmado por el contribuyente o el representante legal. Una declaración jurada Simple acerca del capital propio del negocio.</p> <p>4. Fotocopia del contribuyente o el representante legal.</p> <p>5. Autorización o informe Sanitario según corresponda debidamente otorgado por el departamento de Autoridad Sanitaria, el certificado respectivo será entregado por el Departamento de Rentas una vez que la Dirección de Obras Municipales Autorice el local Comercial.</p> <p>6. Fotocopia Iniciación de Actividades o el Certificado Apertura de Sucursal correspondiente.</p> <p>7. Para el caso de sucursales se debe acompañar el certificado Distribución de Capital Propio, emitido por la Municipalidad donde se encuentra ubicada la casa matriz.</p> <p>8. Acreditar dominio o tenencia del espacio físico del local o Empresa, por medio de Escrituras, Título de Dominio, Contrato de Arrendamiento, Autorizaciones Notariales, etc.</p> <p>9. Declaración Jurada Notarial Art. N° 4de la Ley N° 19.925de Alcoholes (Certificado de Antecedentes del Contribuyente).</p>					
---	--	--	---	--	--	--	--	--

Solicitud de Patente de Alcoholes			Contribuyentes al iniciar un Giro o Actividad con patente Municipal	<p>10. Informe de la Junta de Vecinos del sector donde estará emplazado el local de Alcoholes entregado por el Departamento de Rentas. Además se debe adjuntar el acta de la reunión donde se aprueba o rechaza la instalación del local de Alcoholes, esta acta debe incluir el Nombre, Rut y Firma de los asistentes.</p> <p>11. En el caso de que el local de Alcoholes se deberá cumplir con el Art. N° 19.925, que establece la total independencia del local de Alcoholes de la casa habitación. Y con el Art. 8° de la misma ley que prohíbe el otorgamiento de patentes de Alcoholes ubicados a menos de 100 metros de Establecimientos de Educación, Salud o Penitenciarios, de recintos militares o policiales, de Terminales y Garitas de Movilización Colectiva.</p> <p>12. Informe de Seguridad ciudadana (tramite interno del municipio)</p> <p>13. Aprobación del Concejo Municipal.</p>	La oficina de Rentas Municipales, se ubica en calle Arturo Prat s/n, Camiña, horario de Atención de Lunes a Viernes entre 08:30 y 17:20 hrs. Telefono de Oficina (057) 2751602	SI	UTM	Ley Rentas	NO
-----------------------------------	--	--	---	---	--	----	-----	------------	----